

Observatorio de Violencia de Género

---

# Diagnóstico regional sobre las políticas públicas y las violencias de género en el centro de la Provincia de Buenos Aires

Directora: Laurana Malacalza

Erica Lanzini, Gisela Giamberardino, Patricia Andrea Pérez, Gerardo Cerabona





**Observatorio de Violencia de Género**

---

# **Diagnóstico regional sobre las políticas públicas y las violencias de género en el centro de la Provincia de Buenos Aires**

**Directora: Laurana Malacalza**

**Erica Lanzini, Gisela Giamberardino, Patricia Andrea Pérez, Gerardo Cerabona**



Edición: Editorial Azul S.A.

Diseño Editorial: Antonella Scavuzzo

Corrección: Florencia Lafón

[www.editorialazul.com.ar](http://www.editorialazul.com.ar)

[info.editorialazul@gmail.com](mailto:info.editorialazul@gmail.com)

Diagnóstico regional sobre las políticas públicas y las violencias de género en el centro de la provincia de Buenos Aires : Observatorio de violencia de género / Laurana Malacalza... [et al.]. - 1a ed . - Azul : Del Azul, 2020. 62 p. ; 24 x 17 cm. - (Observatorios)

ISBN 978-950-9516-47-2

1. Derecho a la Identidad de Género. I. Malacalza, Laurana.

CDD 341.485

Impreso en Argentina

Reservados todos los derechos sobre este libro. No se debe ni se puede, total o parcialmente: traducir, reproducir, almacenar, transmitir, adaptar y/o utilizar de manera alguna, ni por ningún medio, electrónico, químico, mecánico, óptico, de grabación, o electrográfico sin el consentimiento escrito de los autores.

# **Diagnóstico regional sobre las políticas públicas y las violencias de género en el centro de la Provincia de Buenos Aires**



## Índice

<b>Palabras Preliminares</b>	<b>9</b>
<b>Diagnóstico regional sobre las políticas públicas y las violencias de género en el centro de la Provincia de Buenos Aires</b>	<b>13</b>
<b>Introducción</b>	<b>15</b>
<b>Las violencias de género y las definiciones de políticas públicas en la región centro de la provincia de Buenos Aires</b>	<b>19</b>
<b>Anexo: Antecedentes de investigaciones sobre la temática en la región centro de la provincia de Buenos Aires</b>	<b>43</b>
<b>Tesis</b>	<b>49</b>
<b>Documentos de organizaciones de mujeres y feministas</b>	<b>55</b>
<b>Notas Periodísticas</b>	<b>59</b>



## Palabras Preliminares

Con esta nueva publicación, inauguramos una nueva serie editorial de divulgación científica de áreas prioritarias de la Facultad de Derecho. En este caso, se trata de una colección mediante la cual daremos a conocer los resultados de investigaciones llevadas a cabo en el marco de los Observatorios radicados en la Facultad.

Al crear los Observatorios asumimos el desafío de desarrollar investigación y extensión de manera conjunta e integrada. Hoy, es un gran orgullo presentar los primeros resultados que dan cuenta de un trabajo comprometido de todos y todas quienes integran las plantas estables de cada uno de ellos. Se trata, además, de investigaciones planteadas y desarrolladas con un perfil eminentemente regional, que buscan construir conocimiento útil a las áreas de influencia de nuestra Universidad.

Con la publicación de los Informes esperamos realizar un aporte desde la Universidad pública que no sólo permita continuar con futuras investigaciones, sino que además sea un insumo para los operadores/as judiciales, para quienes tienen a su cargo el diseño o la implementación de políticas públicas, y en general, para quienes se encuentran involucrados/as en las complejas temáticas que se abordan.

Por último, resta agradecer a las investigadoras que, a la vez que investigaban, fueron generando lazos de vinculación con instituciones y organismos públicos de nuestras comunidades, como así también a quienes han tenido a su cargo la elaboración del Informe aquí publicado.

Laura M. Giosa

Decana

Facultad de Derecho - UNICEN



**Observatorio de violencia de género**

**Facultad de Derecho**

**Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires**

**Coordinación General**

Prof. Laurana Malacalza

Prof. Laura María Giosa

**Responsables Regionales**

Prof. Erica Lanzini

Prof. Gisela Giamberardino

Prof. Patricia Andrea Pérez

Prof. Gerardo Cerabona



# **Diagnóstico regional sobre las políticas públicas y las violencias de género en el centro de la provincia de Buenos Aires**

**Proyecto de investigación**

**“Violencias de género y políticas públicas: estrategias regionales para su abordaje”**

**Directora**

Laurana Malacalza

**Investigadoras**

Erica Lanzini, Patricia Pérez, Gisela Giamberardino



## Introducción

Entendemos que la forma en que se define desde lo estatal el abordaje de la violencia contra las mujeres, personas trans y travestis está atravesada por la centralidad que ocupan las políticas de seguridad y del control penal en la resolución de los conflictos sociales. En este marco, las intervenciones estatales para la prevención y asistencia en materia de violencias contra las mujeres se han sustentado en un paradigma securitario y punitivista por sobre otras definiciones en el campo de las políticas sociales, educativas o de derechos humanos. Estas definiciones promueven que las principales acciones del Estado se concentren en los procesos policiales y judiciales de la problemática. De allí que se promueva la denuncia individual en sede policial y la tramitación de las causas judiciales como la única forma de respuesta estatal frente a la búsqueda de protección de una víctima. (Malacalza: 2018).

A partir de estas definiciones, identificamos un específico paradigma de políticas públicas en materia de violencia de género en la Provincia de Buenos Aires cuyas dimensiones centrales parecen estar caracterizadas por la centralidad de la denuncia individual, la atención en la emergencia y el abordaje individual de los casos.

Este paradigma se ha sustentado en un abordaje individual de la violencia de género, sin tener en cuenta sus dimensiones estructurales, de allí que **el reclamo por definiciones de políticas públicas integrales sea aún una deuda pendiente en la provincia de Buenos Aires**. La integralidad en las políticas públicas significa que el abordaje no debe centrarse en el caso a caso en forma individual, sino que requiere de la puesta en funcionamiento de programas de atención a víctimas, de políticas sociales y laborales, de estrategias para el acceso al empleo formal, a vivienda y al uso de la tierra para mujeres, lesbianas, personas trans y travestis. El abordaje de los casos presentados en sede judicial o policial de violencia de género debe contemplar estas definiciones de integralidad.

Entendemos que un abordaje integral de los casos de violencia de género requiere considerar las siguientes cuestiones:

## **1- Abordaje territorial e identificación de actores locales y regionales**

Sostenemos que es de suma importancia el fortalecimiento del abordaje territorial de la violencia familiar y de género, tanto en lo que respecta a la atención en emergencia como también las respuestas vinculadas con el acceso a la salud, la vivienda y el empleo.

El diseño de las políticas públicas debe estar orientado al trabajo territorial que tenga en cuenta los recursos que existen en los ámbitos locales y regionales como las redes que se construyen entre actores no gubernamentales.

Esta definición orientada a revalorizar el trabajo territorial está vinculada con la posibilidad de generar y formalizar la red que se construye en el ámbito local entre actores gubernamentales y no gubernamentales. Esta red se relaciona tanto con los recursos con los que cuenta la mujer en lugares a los que se acerca, como también a los vínculos de socialización primaria y secundaria (OVG:2013)

## **2.- Elaboración de un diagnóstico situado**

Resulta necesario realizar un diagnóstico de los recursos disponibles en cada localidad y región. Esta evaluación cobra relevancia en la medida en que permite determinar la idoneidad de los actores y referentes, permite asimismo identificar la expertise y competencia de personas referentes de las áreas gubernamentales que cuentan con experiencia para la definición de políticas públicas en el ámbito local.

## **3.- Producción de información pública sobre la violencia de género.**

Entendemos el proceso de producción de datos como el registro de la información primaria sobre violencia de género, su sistematización, análisis y divulgación son fundamentales para la definición y evaluación de las políticas públicas

A continuación desarrollaremos estas dimensiones para el ámbito regional y local del centro de la provincia de Buenos Aires, con especial atención a la información correspondiente a las localidades de Tandil y Olavarría y los datos estadísticos del Departamento judicial de Azul.

## **Una aclaración metodológica**

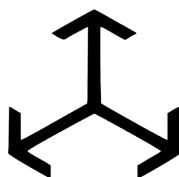
Este Informe de avance surge del Proyecto de investigación “Violencias de género y políticas públicas: estrategias regionales para su abordaje” en el marco del Observatorio de violencia de género de la Facultad de Derecho de la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Con este proyecto, pretendimos elaborar un primer diagnóstico regional sobre las políticas públicas y las estrategias de intervención que realizan los actores gubernamentales en el abordaje de la violencia

de género.

En primer lugar, hemos relevado los antecedentes de investigaciones y estudios sobre la temática en la región, creando un acervo bibliográfico que pueda ser consultado a partir de la información que se publica en el último apartado de este Informe. Posteriormente, para analizar las formas de intervención en políticas públicas y violencia de género realizamos un mapeo de actores estatales y no estatales que intervienen en la problemática. Analizamos las competencias, actividades y políticas que desarrolla cada uno de los actores estatales nacionales, provinciales y locales en materia de violencia de género. También fueron relevados aquellos actores que no intervienen en el abordaje pero que identificamos como actores que por su capacidad de incidencia deberían ser integrados a las estrategias.

Se realizaron entrevistas, se recopilaron programas, resoluciones, planes enfocados en dar respuesta a la violencia de género, y se realizaron encuentros con responsables de los organismos para identificar de qué modo intervienen en la problemática y qué tipo de información relevan, sistematizan y analizan, así como cuáles son las redes institucionales que construyen para la elaboración de estrategias de intervención. Finalmente, se solicitaron informes de tipo cuantitativos para publicar la información obrante en sus registros.





## **Las violencias de género y las definiciones de políticas públicas en la region centro de la provincia de Buenos Aires**



## 1.- Aproximaciones iniciales

Diversos diagnósticos coinciden en señalar que **el acceso a la justicia, las indefiniciones de políticas integrales en materia de violencia de género y la producción de registros e información son los núcleos más problemáticos en el abordaje estatal de la violencia de género en la provincia de Buenos Aires<sup>1</sup>:**

- Funcionamiento de las comisarías de la mujeres y la familia: dificultades en la toma de la denuncia, en la conformación de los equipos técnicos, en la formación y capacitación de agentes policiales
- Desarticulación en el funcionamiento de la justicia de familia y la justicia penal para la tramitación de procesos judiciales. Ausencia de sistemas de gestión unificados
- Ausencia de políticas de atención integral a nivel local, regional y provincial: debilitamiento de las áreas municipales, problemas presupuestarios
- Identificación de violencia institucional contra las mujeres y personas trans y travestis en el abordaje de la violencia de género
- Producción y registro de información pública: ausencia de sistemas unificados de registros. Información escasa, desarticulada.

Estos diagnósticos señalan como aspectos positivos en la definición de las políticas públicas las siguientes dimensiones:

- Fortalecimiento de las organizaciones feministas, de mujeres y del colectivo LGTTTBI+ y espacios feministas en los partidos políticos
- Funcionamiento de espacios de articulaciones interinstitucionales en los

---

<sup>1</sup> Ver Informes del Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires (OVG) disponibles en <https://defensorba.org.ar/micrositios/ovg/>  
Informes de la Mesa Intersectorial contra la Violencia Intrafamiliar de Tandil (2018)

ámbitos municipales y regionales

- La conformación de redes de articulación entre las organizaciones feministas y LGTTTBI+ y sociales con organismos estatales del ámbito municipal para dar respuestas tendientes a la integralidad

A partir del relevamiento realizado en el marco de esta investigación y teniendo en cuenta los diagnósticos ya elaborados podemos identificar estos núcleos problemáticos también a nivel regional y local. A continuación señalamos estos núcleos para las ciudades de Tandil, Azul y Olavarría. Entendemos que la región centro de la provincia la conforman otros espacios urbanos y rurales que aún no han sido relevados en profundidad en esta etapa inicial del Proyecto.

Por lo tanto, creemos que las dimensiones que a continuación se detallan deben ser puestas en articulación con futuras etapas de investigaciones en la región.

### 1.1.-TANDIL

En la ciudad de Tandil, en 2017 se retomó el trabajo de la Mesa Intersectorial de violencia familiar y de género. En la conformación de la Mesa, se advierte la ausencia de participación de organismos administrativos y judiciales que abordan centralmente la implementación de las Leyes Provinciales N° 13.298 y 14.509<sup>2</sup>. La no participación de estos actores centrales en la tramitación de las denuncias y procesos judiciales, obstaculiza no solo el acceso a la información sino su participación en los diseños de diagnósticos y estrategias de intervención.

Durante el 2018 y primer semestre de 2019, se realizó un diagnóstico que prioriza el análisis de las principales limitaciones que se presentan en el circuito institucional ante la denuncia de una situación de violencia enmarcada en la Ley Provincial N° 12.569 y su modificatoria Ley N° 14.509.

A partir de las observaciones realizadas acerca de las dificultades en la gestión policial **de la Comisaria de la Mujer y la Familia (CMYF) nos encontramos con impedimentos para acceder** a la información respecto de la cantidad de denuncias, tipo de hechos denunciados y modalidad de violencia; como así también la cantidad de casos atendidos por los equipos interdisciplinarios de la CMYF.

A partir de demandas realizadas por esa Mesa, se obtuvieron datos del 2018: la CMYF recibe entre 160 y 170 denuncias mensuales, representando más de la mitad del total de las denuncias que se radican en las demás Comisarías y dependencias del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires (cuatro

<sup>2</sup> Ley de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños y Ley de Violencia de Género respectivamente.

comisaría de jurisdicción, seis destacamentos policiales y una patrulla rural).

Desde los organismos receptores de las **denuncias (Juzgado de Familia, UFDC N°1, Asociación de Abogados y Dirección de Políticas de Género)** se consideró necesario revisar el formulario pre establecido al momento de efectuarse denuncia y la perspectiva de abordaje del personal de las Fuerzas de Seguridad. Hubo coincidencia en que la instancia de recepción de la denuncia resulta central para el posterior abordaje de la situación de violencia, y que la ausencia de información y/o la inapropiada evaluación del riesgo de la situación de violencia, impactan negativamente en los procesos judiciales que se dan inicio.

Se advierte que el personal de las Comisaría desalienta, sin criterios de evaluación, la denuncia en sede policial. Por tal motivo, la Mesa advierte que la inexistencia de personal especializado y de recursos humanos, financieros y técnicos afecta directamente el rol central de la CMYF.

Se evidencian dificultades en el proceso de **notificaciones de las medidas de protección** -en especial con el agresor-. Asimismo se destaca la disociación temporal entre el lapso en que el denunciado es notificado y el de la víctima: mientras que esta última es notificada en el término promedio de 48 hs., el mismo procedimiento para con el agresor varía entre una semana y algunos meses (dictándose en más de una ocasión la averiguación de paradero).

Se observa la **existencia de múltiples e inconexas causas correspondientes a una misma víctima y la inexistencia de un abordaje con perspectiva de género por parte del sistema de justicia penal** y centralmente ante los delitos contra la integridad sexual de niñas/os, adolescentes y mujeres.

Se advierte el impacto negativo que genera la desarticulación y fragmentación entre las acciones llevadas a cabo por los órganos de administración de la Justicia intervinientes ante una denuncia que requiere la posterior tramitación de expediente judicial en dos ámbitos. Esos so: por un lado, el Fuero Penal a través de las UFI -Unidades Funcionales de Investigación- y la Secretaría especializada en violencia de género; por otro lado, el Fuero Civil a través del Juzgado de Familia, UFDC N°1, Asesoría de Incapaces, y Asociación de Abogados/Colegio de Abogados-Consultorio Gratuito. También se observan fragmentaciones respecto a los organismos administrativos intervinientes en los casos en donde además, se encuentran involucrados niños/as y adolescentes: Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y Servicio Zonal de Promoción y protección de los derechos del niño.

Las intervenciones judiciales del **fuero de familia se limitan a los casos previstos por la Ley Provincial 12569 que aborda solamente la violencia familiar**, dejando fuera las denuncias por hechos de violencia de género que se dan fuera del ámbito familiar, pero que se enmarcan en los tipos y modalidades de violencia

previstos por la Ley Nacional de violencia contra las mujeres (Ley N° 26485). Como consecuencia, no se encuentra garantizado el acceso a la justicia para quienes sufren violencia de género fuera del ámbito intrafamiliar, además no surgen datos públicos actualizados sobre la cantidad de denuncias, tipo de violencia y medidas adoptadas, así como no existen dispositivos que permitan conocer la existencia de causas múltiples a partir de los hechos de violencia en distintos fueros

**Se observa además la estandarización de ciertas medidas de protección contra la violencia familiar** y la necesidad de que se efectivicen otras contempladas en el Art. 7 – Inc G.H.I tales como como los alimentos provisorios y cuidado personal.

En Tandil funciona una única Defensoría Civil que recepta las denuncias por violencia familiar, con la limitación de patrocinar a la parte que en primera instancia lo solicite: víctima o victimario.

La puesta en funcionamiento del **Juzgado de Familia N.º 2**, si bien ha significado un avance importante respecto del acceso a la justicia y perspectiva de abordaje en torno de las problemáticas de la violencia familiar. Sin embargo, la mera puesta en funcionamiento no significa una merma respecto de las dificultades existentes para el acceso a la justicia de mujeres y trans y travestis.

De acuerdo al Registro Penal de violencia familiar y de género del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires en el Departamento Judicial de Azul, del total de causas penales iniciadas durante 2018 (2.914) el % 63,8 fueron caratula-dos como “amenazas” y “lesiones”.

Al respecto, se destaca que se desconoce el estado de esos procesos penales iniciados, las medidas adoptadas y el porcentaje de archivo; se desconoce si existen mecanismos de seguimiento tanto del agresor como de la víctima; y, por último, no hay datos sobre la cantidad de causas iniciadas por los delitos de desobediencia vinculados a la violencia de género.

Del Registro Penal de Violencia Familiar y de Género, dependiente de la Procuración General de la Provincia, surge que entre 2015 y 2017, las denuncias por delitos contra la integridad sexual pasaron de 1.110 a 4.583. En Tandil durante el año 2018 se realizaron aproximadamente 75 denuncias por este tipo de delitos. Al respecto se destaca falta de información sobre la cantidad de condenas; procesos de seguimiento; medidas de acompañamiento a las víctimas y entornos familiares. Asimismo, se observa como debilidad el hecho de que la Secretaría especializada en violencia de género no tiene competencia para intervenir en este tipo de delitos.

## **1.2.- OLAVARRIA**

Toda las definiciones de políticas públicas vinculada al tratamiento de la violencia de género en la ciudad de Olavarría se encuentra mayoritariamente articulada a la Mesa Local contra la violencia familiar y de género. En relación a la Mesa, puede evidenciarse una altísima rotación de las personas que representan diferentes instituciones. Esta falta de continuidad en la participación genera “un eterno retorno al punto de inicio”, según una funcionaria entrevistada en el marco de este proyecto. No obstante estas aclaraciones, podemos identificar a los actores que conforman la Mesa de la siguiente manera:

- Quienes inciden concretamente en el territorio, están vinculadas a diversas instituciones del Estado (educación provincial, salud municipal, justicia provincial, dirección de políticas de género municipal y otras dependencias del municipio mayoritariamente); este subgrupo de actores /as es muy heterogéneo y con escasa formación en perspectiva de género, exceptuando algunos casos puntuales.
- Académicas feministas que trabajan en diferentes proyectos de extensión/ investigación en la Facultad de Ciencias Sociales y con formación en perspectiva de género y enfoque de derechos; muchas de ellas son militantes en espacios extra-académicos como el Frente Ni Una Menos
- Un tercer conjunto de integrantes que provienen de diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil o de asociaciones profesionales u otros entes del Estado, que como en el primer caso, no tienen formación en género exceptuando algunos casos puntuales (entre estos, las agrupaciones *Animate*, *Olavarría Despierta*, *Se Puede*, *Espacio de contención y fortalecimiento para personas en situación de violencia de género*), también todas aquellas agrupaciones que podríamos vincular con lo *New Age*. Y finalmente están quienes representan los intereses de las **disidencias sexuales**. Este conjunto de espacios está subrepresentado en la Mesa Local, su aparición es más reciente en el tiempo y se evidencia una menor participación de sus integrantes.

Es llamativo que muchas organizaciones feministas con un algún despliegue territorial en las ciudades del centro bonaerense (Socorristas, Libertarias, Guevaristas, Plenario de trabajadoras, etc.) no formen parte de la Mesa. En general, son grupos muy pequeños y de conformación más recientes que descreen de las posibilidades en torno de pensar al Estado como resolutor de los problemas que atraviesan las mujeres vinculados a violencias, dado que, -entre otras diferencias- sostienen que es el mismo Estado el generador y promotor de esas violencias.

En relación al primer grupo es necesario señalar -tal como sucede en la ciudad de Tandil - la ausencia de participación en la Mesa Local de organismos administrativos y judiciales que abordan centralmente la implementación de las Leyes Provinciales N° 13.298 y 14.509. En la Mesa, particularmente se objeta la ausencia del único juzgado de Familia, como así también de otras dependencias de la justicia.

No pasa lo mismo con el Ministerio Público de la Defensa, que por el contrario, sostiene desde el inicio la participación en la Mesa Local y es parte fundamental en la toma de decisiones de la política local, sobre todo en lo atinente a la construcción del itinerario de las mujeres violentadas en la llamada ruta crítica.

En relación al acceso a la justicia podemos señalar que:

1.- La Comisaría de la Mujer y la Familia; funciona desde el año 2007 y reciben denuncias de violencia de género. De considerar pertinente, dan participación al equipo técnico que está compuesto por dos psicólogas y una abogada. Las denuncias penales se derivan desde la Comisaría a la Secretaría Especializada en Violencia de género que funciona en la Fiscalía nro. 10 dentro del Ministerio Público Fiscal. Las fiscalías o la Secretaría Especializada, a su vez pueden derivar personas al Centro de Atención a la Víctima. Se detectaron problemas en los procedimientos de toma de denuncia no acorde a las necesidades que sufre la persona violentada al momento de presentarse en la comisaría.

2.- Las Fiscalías del Ministerio Público de la Defensa (UFI 1 y UFI 4) que cuenta con asesoría letrada para los casos de violencia de género de manera irrestricta; en este sentido, si la persona violentada decide utilizar el patrocinio de las fiscalías puede hacerlo independientemente de la condición económica que posea. No es así con otras materias. También atiende a victimarios. “En las defensorías civiles de Olavarría estamos cumpliendo el patrocinio letrado de víctimas y de personas que ejercen violencia en los trámites de los dos, de protección contra la violencia familiar y de género que se den en el ámbito del juzgado de familia” (Entrevista Jefa de Despacho de la Defensoría del Departamento judicial de Azul, a cargo de la coordinación de todas las mesas locales del departamento).

3.- El Juzgado De Familia Nro. 1 radicado en Olavarría y perteneciente al Departamento Judicial de Azul. Para el año 2018<sup>3</sup>, en la sede departamental de Olavarría se iniciaron 1762 causas por violencia de género. El Juzgado Nro. 1 está compuesto por 23 personas. Es el único de la ciudad y funciona con juez subrogante; si bien el Juzgado Nro. 2 tiene juez designado aún no se encuentra en funciones a más de un año de haber designado autoridad para el mismo. (Ver imagen).

---

<sup>3</sup><http://www.scba.gov.ar/servicios/violenciafamiliar/Registro%20de%20Violencia%20Familiar%202018.pdf>

**VISTO** la Ley 14.684 por la que se crea el cargo de Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Azul, sede Olavarría, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL, sede Olavarría.  
JUZGADO DE FAMILIA  
JUEZ: Al Doctor Santiago Guillermo ARRONDO

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; Federico Salvai, Ministro; María Eugenia Vidal, Gobernadora**

4.- El Juzgado de Familia 1 y el de Juzgado Civil y Comercial 1 (a cargo de lo residual en materia de Familia) no exigen ratificación de la denuncia de violencia ni patrocinio, excepto cuando se trata de resolución de lo que denominan cuestiones de fondo (alimentos o régimen de comunicación) donde sí es necesario poseer patrocinio letrado. Sin embargo, las personas referentes entrevistadas sostienen que habría diferentes criterios al interior del propio departamento judicial.

5.- El Servicio local de Promoción y Protección de los derechos del niño, interviene siempre que haya vulneración de derechos en denuncias que así lo evidencien; se trata de medidas de promoción de derechos en articulación con otras instituciones y solicitud de medidas de abrigo con ratificación judicial.

La gestión de gobierno municipal que comienza en la ciudad a partir de 2015 pone en marcha una dependencia para dar abordaje a la violencia de género: la Dirección de Políticas de Género. La nueva dependencia propone un dispositivo de abordaje y prevención a instancias de la sanción previa de una ordenanza municipal que proporciona presupuesto para trabajar con situaciones problemáticas (equivale al 0,3% del erario anual municipal). Sin embargo, a pesar de los recursos particulares que posee la DPG no sucede lo mismo con otras áreas clave del municipio<sup>4</sup>; este

<sup>4</sup> Por ejemplo, hacemos referencia a otras áreas de la misma Secretaría de Derechos, Igualdad y oportunidades como lo son: la Dirección del Servicio Local de Promoción y Protección de los

espacio municipal cobra relevancia a nivel local dado que modificó la dinámica de trabajo que tenía la Mesa Local, suplantando algunas de las actividades de la misma. Este hecho implicó la aparición de algunas rispideces en el contexto local al tiempo que modifica la dinámica de ingreso de las mujeres al sistema previsto para la atención de los casos de violencia. Si tradicionalmente las mujeres violentadas comenzaban la instancia institucional de la denominada “ruta crítica” en la comisaría de la mujer y la familia, con la aparición de la Dirección de Políticas de Género puede darse un inicio diferente de ese transcurso.

Las situaciones de violencia que se abordan desde la Dirección de Políticas de Género pueden o no llegar a la denuncia. No pasa lo mismo a la inversa: todas las denuncias que se efectúan en la comisaría, son notificadas tanto a la Dirección de Políticas de Género como al Juzgado de Familia y cuando corresponde -si hay niños/as o adolescentes implicados- se da intervención al Servicio Local. También, ante la existencia de delitos penales, se da intervención a la Secretaría Especializada en Violencia familiar y de género. *“En este sentido, los procesos institucionales adquieren particularidad cuando se desarrollan en lo que son las ciudades medias donde las relaciones formales entre las instituciones se dan en un marco en el que no está exenta -en algunos aspectos- la informalidad que revisten ciertas prácticas locales. Este conjunto de prácticas -tanto formales como informales- las registramos en el contexto de lo que se denomina **dispositivo para atención de la violencia** que surge como correlato de la demanda social efectuada desde el feminismo local y operativizada institucionalmente por el Estado municipal”* (Pérez e Iturralde: 2019)

### 1.3.- AZUL

La ciudad de Azul cuenta con una Mesa Interinstitucional contra la Violencia de Género desde el año 2012. Desde un inicio estuvo integrada por instituciones de la administración pública local, del ámbito judicial así como de otras instituciones como la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. En relación a la administración pública, han participado diferentes direcciones municipales hasta que, en el año 2015, se creó la Dirección de Políticas de Género, quien tomó la coordinación del espacio. También han participado activamente personal del hospital de niños, del ámbito educativo, del centro de prevención de adicciones así como personas de Región Sanitaria IX y la Comisaría de la Mujer y la Familia. Por parte del ámbito judicial, participaron representantes de la Defensoría Departamental y de la Secretaría Especializada en Violencia de Género del Ministerio Público Fiscal, así como en algunas oportunidades el Juzgado de Familia de la localidad de Azul.

---

Derechos del Niño; la Dirección de políticas de integración para la discapacidad y la Dirección de niñez, adolescencia y adicciones.

Sin embargo, salvo los primeros años de funcionamiento, posteriormente el desempeño ha sido sólo relativamente eficiente. Ello se debe, en parte, a las dificultades para concebir al espacio como un ámbito de acuerdo interinstitucional y de promoción de políticas públicas. No se ha logrado avanzar con la elaboración de diagnósticos que permitan realizar un mapeo público de la problemática, en alguna medida, por las dificultades surgidas a la hora de acceder a la información con la que cuentan las diferentes instituciones, sobre todo del ámbito administrativo. No se han podido, en general, obtener los recursos económicos esperados por parte de la Dirección municipal para llevar a cabo las propuestas, compartidas en las reuniones, destinadas a abordar de manera interdisciplinaria y transversal la problemática. En este escenario, muchos proyectos, estadísticas, y otros, quedaban truncados y las reuniones devenían obsoletas.

A través de la Dirección de Políticas de Género se dispuso que, mediante la Dirección de Control Urbano, se otorgaría el botón antipánico, requiriendo para ello previamente que exista la denuncia. Además, se inauguró una casa de contención para víctimas de violencia de género, cuya difusión no se realizó a todos los organismos que intervienen en la temática, siendo su funcionamiento, muy limitado y para contadas excepciones. En la actualidad hay conocimiento sobre su uso, pero no se brinda desde la entidad local la información necesaria, ni estadísticas sobre cantidad de personas que han pasado por allí desde su apertura, tiempo que permanecen en el lugar, etc. De requerirla para un caso concreto, el/la interesado/a comunicarse con el ente y dar las explicaciones del caso para obtener la autorización.

Por otra parte, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Azul aprobó en el año 2016 una ordenanza que otorga un presupuesto especial a la Dirección de Políticas de Género. Allí se preveía un porcentaje anual sobre el presupuesto municipal total. Sin embargo, dicha normativa no fue implementada conforme establecía su articulado, y el acceso a la información sobre la ejecución presupuestaria es por demás compleja.

Respecto de la Comisaria de la mujer y la familia la comunicación con la sociedad en general es cordial, y siempre que son convocadas para actos para fechas especiales (ej. Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer) o campañas de concientización y prevención brindan buena predisposición. No obstante, se advierte que la Comisaria de la Mujer y la Familia solo cuenta con una profesional a cargo (abogada) que al momento en que la víctima realiza la denuncia no se encuentra, y sólo se le ofrece a la persona poder tener una entrevista de manera a la brevedad. El organismo no tiene otro profesional que pueda aportar a un abordaje completo desde una mirada interdisciplinaria.

Ante esta realidad que atraviesa a la mencionada institución, y teniendo en cuenta la temática en la que trabajamos donde indudablemente la mayoría de las situaciones requieren asistencia jurídica, psicológica o cuestiones habitacionales que

resolver, es valioso poder contar con el apoyo del Centro de Asistencia a la Víctima y Acceso a la Justicia que cuenta con un equipo interdisciplinario de abogada, licenciada en psicología y licenciada en trabajo social.

También puede vislumbrarse el trabajo del Centro de Asistencia a la Víctima que puede intervenir con sus licenciados en psicología y su letrado, al que se le brinda contención a la víctima para realizar la denuncia penal.

Por otro lado, es de resaltar, por un lado, el impacto negativo que genera la desarticulación y fragmentación entre las acciones llevadas a cabo por los órganos de administración. Así, no hay un único criterio o consensos colectivos de trabajo que le permitan a la víctima no tener que transitar por varios organismos de la administración pública. A pesar la ausencia de un espacio donde puedan converger todas las entidades que se ocupan de la temática, puede decirse que frente a un requerimiento en particular de una institución con otra entidad de la administración pública (léase Juzgado de Familia de Azul, Centro de Asistencia a la Víctima, Secretaría especializada en género, etc.) son viables las posibilidades de consultar, transmitir una inquietud o evaluar una propuesta.

Respecto del Juzgado de Familia, somos conscientes de que reciben a diario muchas denuncias, todas ellas las enmarcan bajo la materia “prevención de la violencia familiar”. Si bien el concepto de familia que se utiliza es amplio, aquí quedan afuera las denuncias por hechos de violencia de género que se dan fuera del ámbito familiar. No se dan a conocer datos públicos sobre la cantidad de denuncias, tipo de violencia y medidas adoptadas.

Derivado de lo dicho, se observan múltiples e inconexas causas correspondientes a una misma víctima. Algunas medidas cautelares son dictadas con más celeridad que otras, y a veces convocan a audiencias o pericias antes de dictar cualquier medida porque el relato de la denuncia puede estar a su criterio incompleto, o falta información. En gran medida eso sucede porque, a la hora de hacer la denuncia, la víctima no ha podido hablar previamente con un letrado o un Lic. en psicología que lo pueda orientar, por ejemplo, en ordenar un relato, indicar fechas, tiempos, reconocer qué tipo de violencias están presentes, qué derechos están en juego, qué medidas cautelares puede pedirse tanto para sí como para un tercero (por ejemplo si hay niñxs que también son parte del conflicto), entre otros. La situación se agrava si tenemos en cuenta que, muchas veces, la víctima continúa sin asesoramiento jurídico durante la tramitación de la medida y por lo tanto no sabe cómo renovarla, cómo hacer una solicitud, cómo conocer el estado de su situación judicial, etc.

Por otra parte, se observa que ante cuestiones derivadas de la denuncia –por ejemplo, un derecho de alimentos o un derecho de régimen de comunicación- el Juzgado solicita que se tramite por la vía de fondo que corresponde (esto es, iniciar un nuevo expediente específicamente). Eso evidentemente complejiza la situación

de la víctima que, además de haber hecho la denuncia, y estar afrontando la situación problemática, debe también pensar en iniciar causas conexas para hacer valer derechos que tiene por sí o que protege de otros.

Respecto de las notificaciones de las medidas, el Juzgado lo hace mediante Comisaria de la mujer y la familia, y en la mayoría de los casos su trabajo es satisfactorio. Suele notificarse a la víctima y al denunciado en el mismo día.

En lo que refiere a las situaciones de las mujeres trans y travestis, se ha dificultado a nivel local la posibilidad de contar con el subsidio para el pago del alquiler. Además, el beneficio dura tres meses y luego deben renovarlo si requieren seguir utilizándolo. Por otro lado, las partidas de dinero asignadas no se abonan de manera conjunta y se pagan en fechas irregulares, teniendo en cuenta que el alquiler de un inmueble suele abonarse, en general, del 1 al 10 de cada mes. Además, en cuanto al Plan de inserción laboral en planta permanente para personas transgéneros, transexuales y travestis, en la actualidad no es efectivo ya que, por ejemplo, frente al fallecimiento de una trabajadora producida en 2019, el cargo laboral aún continúa vacante.

Por último, la Facultad de Derecho se encuentra trabajando desde el 2017, mediante su Consultorio jurídico gratuito, en la atención especializada en casos de violencia de género y en la prevención de esta temática. Se trata de una asistencia jurídica territorial, dado que el Consultorio se instala en los barrios y pretende ser una herramienta al alcance de todas las personas que allí residen.

Actualmente la atención se realiza de forma itinerante en complementación con Salas de Atención Primaria de Salud de la ciudad de Azul de tres barrios de la ciudad: San Francisco, San José y Villa Piazza Norte.

La función específica es la atención y asesoramiento de personas que están atravesando una situación de violencia familiar y/o de género, incluyendo, en caso de ser necesario, el patrocinio en causas. Además se brindan tutorías a estudiantes que acompañen en el desarrollo de las actividades del consultorio.

De esta forma, se procura descentralizar el servicio de acceso a justicia, y generar un vínculo de identidad con las personas que requieren del asesoramiento profesional.

## **2.- Información sobre los procesos judiciales de violencia familiar y de género del departamento judicial de Azul**

Entendemos el proceso de producción de datos como el registro de la información sobre violencia de género, su sistematización, análisis, divulgación son prioritarias para la definición y evaluación de las políticas públicas.

A continuación se presentan datos estadísticos sobre los procesos judiciales de violencia familiar y/o de género iniciados ante la Justicia Penal, la Justicia de Familia y la Justicia de Paz de la provincia de Buenos Aires para los años 2015, 2016, 2017 y 2018 elaborados por el Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires (OVG) a partir del pedido de información solicitada para la realización de esta investigación.

Estos datos surgen de la información publicada en las páginas web correspondientes al Ministerio Público Fiscal de la provincia de Buenos Aires (MPFBA) y a la Suprema Corte de Justicia provincial (SCJBA) y ha sido elaborados por el Observatorio de Violencia de Género (OVG) de la Defensoría del pueblo de la provincia de Buenos Aires a partir del relevamiento del “Registro de Violencia Familiar” de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Bs. As; en el que se registran causas sobre protección contra la violencia familiar. Y del “Registro de Violencia Familiar y de Género” de la Procuración de la SCJBA. Es preciso señalar que este registro, aunque en su denominación contiene la categoría “género”, sólo contempla causas por hechos penales ocurridos en el seno familiar, tales como abusos o maltratos hacia niños y niñas y/o adultos mayores. Hay que destacar, que las causas de abusos sexuales contra mujeres adultas por fuera de las relaciones familiares y las causas conexas al delito de trata, por ejemplo, no forman parte de este Registro.

## **2.1.- Procesos penal en el Departamento Judicial de Azul**

*Los siguientes datos han sido contruidos por el OVG a partir de información provista por el Registro penal de violencia familiar y de género (RPVFyG) del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.*

Se observa que entre 2015 y 2016 la totalidad de las causas por violencia familiar y/o de género en la provincia de Buenos Aires aumentaron en 3,2 puntos. Mientras que en el año 2015 se iniciaron 67.685 causas penales por violencia familiar y de género, en el año 2016 ese número ascendió a 95.557. La mayoría de las causas iniciadas por delitos relacionados con la violencia de género son caratuladas como amenazas y lesiones (71%). Estas causas son las más archivadas en el fuero penal.

Casi en el 70% del total de las causas penales por violencia familiar y violencia de género, las víctimas corresponden a la franja etaria de 19 a 40 años.

- a) *Cantidad de procesos penales con requerimiento de elevación a juicio en el Departamento judicial de Azul:*

Año 2015: 248 IPP<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> IPP: Investigación penal preparatoria.

Año 2016: 138 IPP.

La mayor parte de las IPP con requerimientos de elevación a juicio son por amenazas (28% en 2015 y 26% en 2016) seguido por lesiones agravadas (17% en 2015 y 19% en 2016) y desobediencia (17% en 2015 y 15% en 2016).

b) *Cantidad de procesos penales con Archivo del art. 268 del CPP en el Departamento judicial de Azul:*

Año 2015: 1222 procesos.

Año 2016: 962 procesos.

Si bien no se puede discriminar por departamento judicial, la mayor parte de los archivos del art. 268<sup>6</sup> registrados son por amenazas (42% en 2015 y 40% en 2016) seguido por lesiones leves (30% en 2015 y 25% en 2016).

c) *Cantidad de procesos penales con Archivo del art. 56 bis del CPP en el Departamento judicial de Azul:*

Año 2015: 118 procesos.

Año 2016: 65 procesos.

Se advierte que el Departamento Judicial de Azul es uno de los que más ha utilizado los criterios especiales de archivo<sup>7</sup> del art. 56 bis CPP junto con San Nicolás y Mercedes.

La mayor parte de los archivos del art. 56 bis registrados son por amenazas (41% en 2015 y 39% en 2016) seguido por lesiones leves (26% en 2015 y 27% en 2016).

d) *Cantidad de procesos penales finalizados por desestimación de la denuncia (art. 290 CPP):*

---

<sup>6</sup> **ARTÍCULO 268.- (Texto según Ley 12059)** – Último párr.: En caso que a juicio del Fiscal no hubiere prueba suficiente sobre la existencia del hecho o la autoría de él, podrá proceder al archivo de las actuaciones, comunicando la realización de este acto al Juez de Garantías y notificando a la víctima, rigiendo el artículo 83 inciso 8”.

<sup>7</sup> **ARTÍCULO 56 bis.- (Texto según Ley 13943)** Criterios especiales de archivo. El Ministerio Público Fiscal podrá archivar las actuaciones respecto de uno o varios de los hechos imputados, o de uno o más de los partícipes, en los siguientes supuestos:

1) Cuando la afectación del bien jurídico o el aporte del imputado en el hecho fuera insignificante y siempre que la pena máxima del delito imputado no supere los (6) seis años de prisión;

2) Cuando, el daño sufrido por el imputado a consecuencia del hecho torne desproporcionada, superflua o inapropiada la aplicación de una pena, excepto que mediaren razones de seguridad o interés público;

3) Cuando la pena en expectativa carezca de relevancia en consideración a las de los otros delitos imputados.

Año 2015: 290 procesos.

Año 2016: 245 procesos.

La mayor parte de los desistimientos del art. 290<sup>8</sup> registrados son por lesiones leves (37% en 2015 y 34% en 2016) seguido por amenazas (33% en 2015 y 25% en 2016).

- e) *Cantidad de procesos penales por delito de desobediencia (art. 239 del CPP) en el Departamento judicial de Azul según su trámite de finalización:*

<b>Trámite de Finalización</b>	<b>Año 2015</b>	<b>Año 2016</b>
Archivo art. 268 - Resolución	210	171
Archivo art. 56 bis - Resolución	31	17
Desestimación de denuncia art. 290 - Resolución	17	19
Elevación a juicio - Se requiere art. 334 - Requerimiento	76	50
Otros	91	195
<b>Total departamental</b>	<b>425</b>	<b>451</b>

- f) *Cantidad de personas privadas de la libertad en el marco de procesos penales iniciados en el Departamento judicial de Azul:*

Tomando como base la información disponible en el Registro de Personas Detenidas (RUD) entre los años 2015 y 2016 (al 17 de diciembre), en el Departamento judicial de Azul se encontraban privadas de la libertad 30 personas, de un total de 1132 en toda la provincia.

*Los siguientes datos han sido contruidos por el OVG a partir de información disponible en el Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP) del Departamento de estadísticas de la Procuración General (incluye fuero criminal y correccional y fuero de responsabilidad penal juvenil).*

<sup>8</sup> **ARTÍCULO 290.- (Texto según Ley 13260) Denuncia ante el Juez:** El Juez que reciba una denuncia la comunicará, inmediatamente, al Agente Fiscal. Éste, si lo considera procedente y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, deberá expedirse sobre la competencia. También podrá disponer diligencias probatorias instando la investigación penal preparatoria, o resolver la desestimación de la denuncia.

Será desestimada cuando los hechos referidos en ella no constituyan delito o cuando no se pueda proceder.

La disposición del Fiscal que desestime la denuncia será revisable conforme al artículo 83, inciso 8) de este Código.

a) *Total de IPP iniciadas por amenazas, lesiones, abuso sexual y homicidio doloso en el Departamento judicial de Azul sin tener en cuenta el sexo de la víctima:*

Año 2015: 6593

Año 2016: 6595

b) *Porcentaje de IPP iniciadas por amenazas, lesiones, abuso sexual y homicidio doloso en el Departamento judicial de Azul con sexo de la víctima desconocido:*

Año 2015: 10%

Año 2016: 10%

c) *Cantidad de IPP iniciadas por amenazas, lesiones, abuso sexual y homicidio doloso en el Departamento judicial de Azul con víctima femenina. Con al menos una víctima de sexo femenino registrada en la IPP:*

Año 2015: 2909

Año 2016: 3076

d) *Cantidad total de víctimas femeninas de los delitos considerados (amenazas, lesiones, abuso sexual y homicidio doloso) contabilizando por año cada víctima una sola vez:*

Año 2015: 2665

Año 2016: 2822

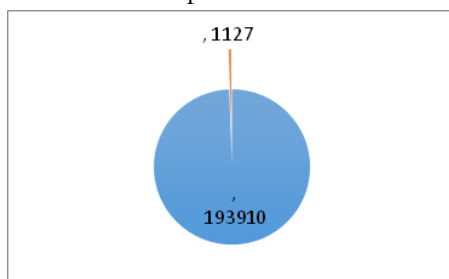
## **2.2.- Denuncias por violencia familiar y abuso sexual en Comisaría de la mujer y de la Familia de Azul.**

*Los siguientes datos han sido contruidos por este OVG a partir de información provista por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.*

Cantidad de denuncias de Violencia Familiar 2015

Localidad de Azul: 1.127

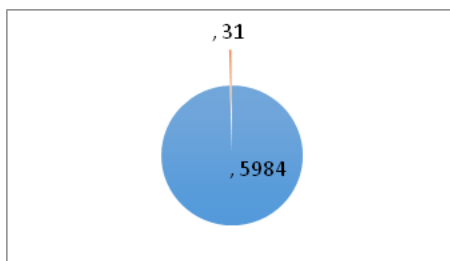
Total en la provincia: 195.037



## Cantidad de denuncias de Abuso sexual 2015

Localidad Azul: 31

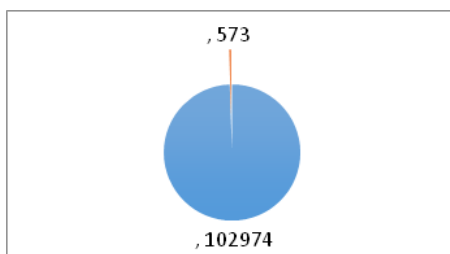
Total en la provincia: 6.015



## Cantidad de denuncias de violencia familiar desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2016

Localidad Azul: 573

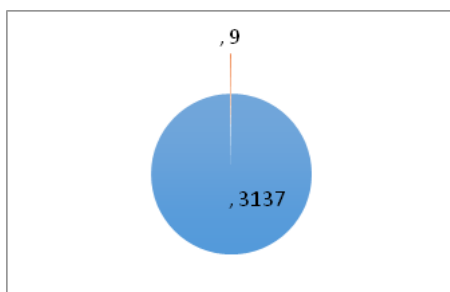
Total en la provincia: 103.457



## Cantidad de denuncias de abuso sexual desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2016

Localidad Azul: 9

Total en la provincia: 3.146



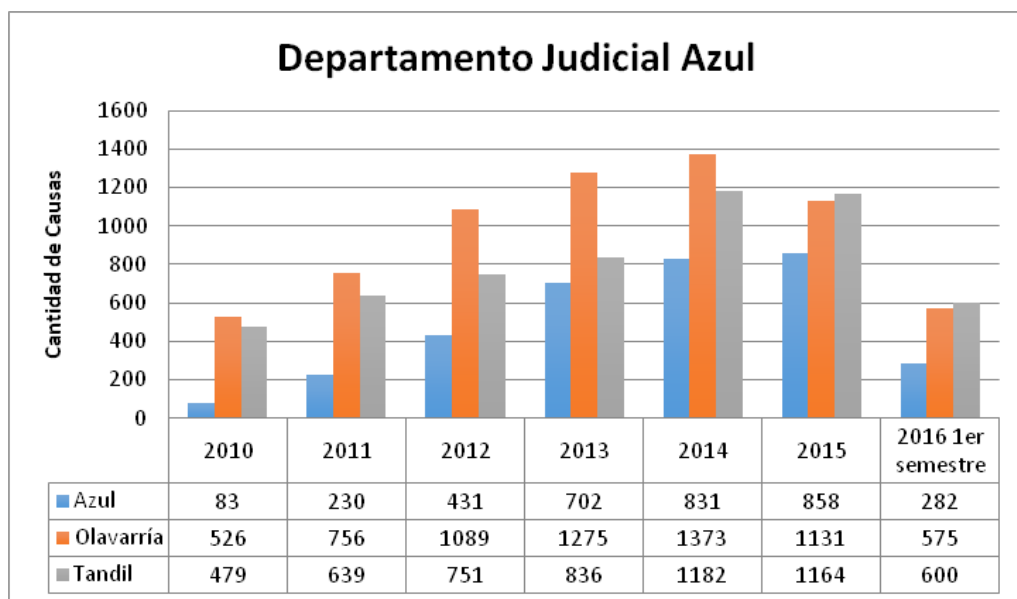
### 2.3.- Procesos sobre protección contra la violencia familiar en el Departamento Judicial de Azul

*Los siguientes datos han sido contruidos por el OVG a partir de información provista por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.*

Entre los años 2010 y 2015 la cantidad de causas judiciales iniciadas sobre protección contra la violencia familiar ante el fuero de familia y ante los Juzgados de Paz de la provincia de Buenos Aires aumentaron en más del doble.

Los/as operadores/as judiciales utilizan habitualmente las mismas medidas cautelares, correspondientes a la prohibición de acercamiento, la restricción perimetral y el cese de actos de perturbación e intimidación, y en mucha menor proporción otras como la exclusión del hogar del agresor, el reintegro de la mujer a la vivienda familiar y el retiro de los bienes personales. Las medidas de protección aplicadas de manera aislada no garantizan la seguridad física, económica y emocional de las víctimas, por lo que deberá contemplarse el dictado de una pluralidad de medidas que contribuyan a satisfacer lo más completamente las necesidades que se le plantean a las mujeres.

*Fuero de familia – Protección contra la violencia familiar (ley 12.569)*



### 2.4.- Refugios y hogares de protección integral existentes en el Departamento Judicial de Azul

De acuerdo con los datos disponibles en el OVG -los cuales fueron apor-

tados en enero de 2017 por la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia- se contaría con un total de treinta y seis (36) refugios, hogares, albergues de tránsito o servicios de hospedaje para mujeres y sus hijos/as víctimas de violencia en toda la provincia de Buenos Aires. De ellos, 28 dependen de los municipios en los que funcionan, 2 son gestionados por organizaciones de la sociedad civil, 4 por la Iglesia Católica y 2 pertenecen al Estado provincial.

De conformidad con las localidades comprendidas dentro del Departamento judicial de Azul, se detallan a continuación los Hogares de Protección Integral relevados:

**Azul:** 12 plazas. Depende del municipio. No cuenta con equipo técnico propio.

**Las Flores:** 12 plazas. Depende del municipio. No cuenta con equipo técnico propio.

**Olavarría:** 4 plazas. Depende del municipio. No cuenta con equipo técnico propio, el mismo equipo de la Dirección de Políticas de género gestiona las necesidades de las personas que ingresan al mismo, así como los desperfectos que pudieran causarse en el inmueble.

**Rauch:** 4 plazas. Depende del municipio. No cuenta con equipo técnico propio.

**Tandil:** 16 plazas. Depende del municipio. Cuenta con equipo técnico propio.

## **2.5.- Información sobre femicidios en el Departamento Judicial de Azul**

Frente al interrogante recurrente respecto de la magnitud de la problemática de los femicidios en nuestro país, se observan grandes limitaciones en los registros existentes en los distintos niveles del Estado, en relación a la disparidad de criterios para generar información sobre femicidios y otras violencias de género, como así también en el tipo de indicadores que son considerados para poder hacer un análisis cuantitativo y cualitativo de las violencias que atravesamos las mujeres y las personas trans y travestis.

Al revisar los registros públicos, se advierte que los datos más actualizados para la provincia de Buenos Aires son del año 2018. El Registro de Femicidios de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, arroja un total de 102 víctimas de femicidios ocurridos en la Provincia de Buenos Aires, mientras que

la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, señala que fueron 102 las víctimas de femicidio. Por su parte, el Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación relevó 105 femicidios ocurridos a nivel provincial. En tanto el Registro Nacional de Casos de Femicidio elaborado por el Observatorio de Marea Feminista “Ahora que si nos ven”, estableció que serían 76 las víctimas en el territorio bonaerense a partir del relevamiento de medios gráficos y digitales. Esta disparidad en los datos no solo da cuenta de los diferentes criterios para establecer qué muertes son definidas como femicidio, sino también de la imposibilidad de conocer la cantidad y características de muertes, en tanto se utilizan distintas metodologías que no permiten comparar los datos.

A continuación se transcribe la información producida por el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires respecto de los femicidios ocurridos en el Departamento judicial de Azul desde el año 2015, fecha en que comienzan a publicarse datos específicos sobre esta temática<sup>9</sup>.

### **Año 2015**

97 procesos penales iniciados por femicidio en la provincia de Buenos Aires,

2 iniciadas en el Departamento Judicial de Azul

1 en la ciudad de Azul y 1 en Tandil

### **Año 2016**

90 procesos penales iniciados por femicidio en la provincia de Buenos Aires,

4 ocurridos en el Departamento Judicial de Azul

No hay otros datos

---

<sup>9</sup> Respecto de los femicidios es preciso señalar la disparidad de criterios que se utilizan para producir información desde el Estado nacional y estados los provinciales. Muestra de ello es la información producida por el Poder Judicial en la provincia de Bs. As. Mientras que- según la información provista por la Procuración general de la SCJBA al Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires- durante los años 2013 y 2014 no se inició ninguna investigación penal por femicidio en la provincia de Buenos Aires, en el año 2015 la Procuración General de la SCJBA publicó un informe señalando que habían ocurrido 97 femicidios. Mientras que los operadores judiciales no caratulan las causas como femicidios (Artículo 80 inciso 11 del Código Penal) la Procuración publicó los datos a partir de un análisis de tipo cualitativo de las causas en las que resultó asesinada una mujer. Esta disparidad surge a partir de la utilización de criterios imprecisos en la forma de producir la información por parte del Estado.

## **Año 2017**

98 víctimas de femicidio en toda la provincia de Buenos Aires de un total de

92 procesos penales por femicidios en la provincia de Buenos Aires.

3 víctimas de femicidios en el departamento judicial de Azul y

3 procesos penales por femicidio en el departamento judicial de Azul

*Se puede observar que en el año 2016 la referencia es a procesos judiciales iniciados y no a víctimas de femicidios, es decir que puede existir más de una víctima por cada femicidios*

## **Año 2018**

96 causas iniciadas por femicidios, 102 víctimas de femicidios en la provincia de Buenos Aires,

4 procesos penales por femicidio en el departamento judicial de Azul, Tapalqué 1 y 3 en Olavarría

### **3.- Bibliografía e informes consultados**

Informes de la Mesa Intersectorial contra la Violencia Intrafamiliar de Tandil (2018)

Informes del Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires.

“Femicidio en clave estatal” Observatorio de Violencia de género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires (2019). Disponible en <https://www.defensorba.org.ar/pdfs/documento-de-trabajo-femicidios-en-clave-estatal.pdf>

“Informe Estadístico Violencia Familiar y Violencia de Género” (2017). Disponible en [www.defensorba.org.ar](http://www.defensorba.org.ar)

“Monitoreo de Políticas públicas y violencia de género” (2013 y 2015). Disponible en [www.defensorba.org.ar](http://www.defensorba.org.ar)

“Situación de las mesas locales y refugios para víctimas de violencia en la provincia de Buenos Aires” (2013). Disponible en [www.defensorba.org.ar](http://www.defensorba.org.ar)

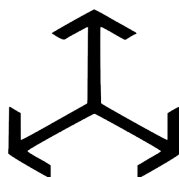
Instrumentos Técnicos para Mesas Locales de atención y prevención de la

violencia familiar (2013) Disponible en [www.defensorba.org.ar](http://www.defensorba.org.ar)

MALACALZA, Laurana: “Violencia contra las mujeres. Un modelo de gestión securitario y privatista”, Revista Institucional de la Defensa Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pág. 237, N° 14, Año 2018. Disponible en <https://www.mpdefensa.gob.ar/sites/default/files/revista14.pdf>

PÉREZ, Patricia e Iturralde, María Eugenia. “Cuestiones de género en ciudades medias. Consideraciones en torno de políticas públicas” (2019). En: Revista Zona Franca-Centro de estudios interdisciplinario sobre las mujeres (CEIM)-Maestría poder y sociedad desde la problemática de género (MG), Rosario, Argentina. ISSN, 2545-6504 (En prensa)





**Anexo: antecedentes de investigaciones sobre la temática en la  
región centro de la provincia de Buenos Aires**

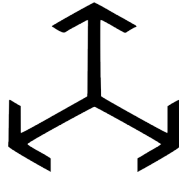


- ALVAREZ, Matías y Erica LANZINI (2016). “NiUnaMenos. Visiones y versiones en la construcción de la(s) violencia(s) de(l) género”. En: Jornadas Nacionales y Congreso Internacional sobre Estudios de Género y Estudios Visuales, Facultad de Humanidades, UNMDP. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- ASTUDILLO, Griselda et.al (2019) Perspectiva de género en el ámbito universitario. Relevamiento de situación hacia la transversalidad de género Tandil: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 2019.Libro digital, PDF Archivo Digital: descarga y online. ISBN 978-950-658-477-11.
- BERKUNSKY, Guillermina. (1997). XII ENCUENTRO REGIONAL DE MUJERES DEL SUDESTE DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Informe, conclusiones y propuestas. Tandil: Grupo Mujeres Sin Moldes.
- BERKUNSKY, Guillermina (2005). La Biblioteca Popular de las Mujeres: un mar y un horizonte. Concurso provincial “La situación de la mujer en la provincia de Buenos Aires, 1995-2005”. Dirección Provincial de Igualdad de Oportunidades, Secretaría de Derechos Humanos, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
- BERKUNSKY, Guillermina. (2004). Violencia, matrimonio y familia. Una visión desde la Psiquiatría. Congreso Aniversario de la Asociación de Psiquiatras Argentino (APSA)
- COMPAGNON, Suyai et.al (2016) Derechos sexuales y reproductivos: informe de situación: elaborado en base a diagnóstico participativo con áreas municipales de salud y desarrollo social de la ciudad de Olavarría, 2015.- 1a ed Tandil : Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Libro digital, PDF. ISBN 978-950-658-389-7
- GÓMEZ, Sandra; LÓPEZ Pons, Magdalena y LAN, Diana. (2009). El proceso de fragmentación territorial desde el género: el acceso a la escolarización en la ciudad de Tandil. *Revista Universitaria de Geografía*, v. 18, n° 1. Baía Blanca: Universidad Nacional del Sur. pp. 33-61. [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1852-42652009000100003](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-42652009000100003)

- LAN, Diana. (2011). Las mujeres pobres y el circuito espacial de la violencia doméstica en Argentina. En: Espaço, gênero & feminilidades ibero-americanas. Org: Joseli Maria Silva, Marcio Ornat e Alides Baptista Chimin Junior. Ponta Grossa: TODAPALAVRA.
- LAN, Diana. (2011). Género y Violencia: Una ostentación de género en cada concepto. En: Espaço, Gênero e Poder: Conectando fronteiras. Comp: Joseli Maria Silva y Augusto Cesar Pinheiro da Silva. p 121-136. Ponta Grossa: TODAPALAVRA.
- LAN, Diana (2009). “GENERO Y TERRITORIO: La violencia doméstica en espacios de vulnerabilidad y exclusión social. Notas a partir de un caso en Argentina”, en: Joseli Silva (org.) **Geografías subversivas: discursos sobre espaço, gênero e sexualidade**. Parte III. Ponta Grossa: TODAPALAVRA. pp. 281-300 - ISBN 978-85-62450-01-3.
- LAN, Diana y VELAZQUEZ, Guillermo. (2003). Social Structure, Gender and Territory in Tandil, Argentina. En: Population, Environment and the challenge of development. Ed: ANUP SAIKIA. New Delhi: Akansha Publishing House.
- LAN, Diana y GÓMEZ, Sandra. (2002). La Movilidad Urbana: los desplazamientos realizados por mujeres y varones en una ciudad intermedia: Tandil. En: Pensamiento Feminista: Reflexiones de la realidad con enfoque de Género. Comp: Norma E. Heredia y María del Valle Videla. Córdoba: C.E.N. Ediciones.
- LAN, Diana. (2001). Doble jornada laboral e invisibilidad del trabajo de las mujeres. Notas a partir de un caso. 5º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo, Pre-Congreso FCH-UNICEN, Tandil. LOPEZ PONS, Magdalena (2016). Violencia doméstica, clases sociales y circuitos espaciales, en Lan, Diana (Comp.): Geografías en Diálogo. Aportes para la reflexión. Tomo I. Tandil: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.  
<https://es.scribd.com/document/334628472/Geografias-en-dialogo-Aportes-para-la-reflexion-Tomo-I>
- LANZINI, Erica (2015). “Desnaturalizando la violencia hacia las mujeres”. En: AA.VV. #NiUnaMenos. Vivxs nos queremos. Buenos Aires: Editorial Milena Caserola. ISBN 987-978-4010-03-2
- LOPEZ PONS, Magdalena (2012). Violencia de género y Territorio. Análisis espacial de la violencia doméstica en la ciudad de Tandil a comienzos del siglo XXI. Tesis de Maestría en Ciencias Sociales. Tandil: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

- PÉREZ, Patricia y María Eugenia Iturralde (2018). “Género y agendas en una ciudad intermedia”. Publicado en Revista Question, Vol. 1 N° 58. Facultad de Periodismo y Comunicación Social. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/4569>
- PÉREZ, Patricia (2016). “Construcción de una agenda política con perspectiva de género en Olavarría”. En: Gravano, Boggi, Silva (comps). Ciudades vividas. Sistemas e imaginarios de ciudades medias bonaerenses. Buenos Aires: Café de las ciudades.
- PÉREZ, Patricia y María Eugenia Iturralde (2016). “#Ni Una Menos en Olavarría”. Publicado en actas de las 4° Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismos, y del 2° Congreso Internacional de Identidades. FAHCE-UNLP. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. ISSN: 2250-5695. Disponible en: <http://jornadascinig.fahce.unlp.edu.ar/iv-2016>
- PÉREZ, Patricia (2013). “Ampliación de derechos: ciudadanía y género en disputa”. En: Ana Silva y otros Eds.: AURA, Revista de Historia y Teoría del Arte, N° 1 “Patrimonio y gestión cultural”. Tandil: Facultad de Arte – UNICEN. ISSN: 2347-0135
- PÉREZ, Patricia (2008). “Repensar el lugar de las mujeres en sectores populares. Políticas sociales estatales: entre lo socialmente esperado y las posibilidades de autonomía”. En: Mónica Tarducci (org.). Maternidades en el Siglo XXI. Buenos Aires: Espacio editorial. ISBN978-950-802-293-6.
- PÉREZ, Patricia (2008). “Cuestión Social y Políticas Sociales: mujeres en la encrucijada”. En: Memorias del IX Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres y IV Congreso Iberoamericano de estudios de género. Universitat de les Illes Balears/ Universidad Nacional de Rosario. Illes Balears, España. ISBN: 978-950-673-678-1.
- PÉREZ, Patricia (2004) “Mujeres en la crisis: ¿hacer de comer o hacer política?”. En: Patricia Pérez (comp.) Las figuras de la crisis. Buenos Aires: Editorial Nueva Generación. ISBN 987-43-7243-5
- RODRÍGUEZ, Matilde. (2011). “Las comisarías de la mujer en la provincia de Buenos Aires desde el análisis de las políticas públicas. Estudio de caso: la comisaría de la Mujer y la familia en el municipio de Tandil”, en X Congreso Nacional de Ciencia política, Democracia, integración y crisis en el nuevo orden global, Buenos Aires: Sociedad Argentina de Análisis Político. ISBN 978- 987-26929-2-6.
- RODRÍGUEZ, Matilde. (2008). “Mujer y Derecho. Análisis de la Administración de Justicia en la Provincia de Buenos Aires, desde la perspectiva de

género. Estudio de caso: la aplicación de la legislación en la Justicia civil en la ciudad de Tandil”. Tesis publicada en versión electrónica en la Biblioteca de Ciencias Sociales “Enzo Faletto”, Argentina: FLACSO.



**Tesis**



## **Especialización en nuevas infancias y juventudes / Facultad de Ciencias Humanas / UNICEN**

- Manterola, Jimena (2018) Mujeres y anticonceptivos: estudio sobre jóvenes mujeres que asisten al consultorio de ginecología adolescente del hospital municipal Ramón Santamarina de Tandil. Directora: Rodríguez, Matilde.

## **Lic. en Trabajo Social / Facultad de Ciencias Humanas / UNICEN**

- Díaz, María Julieta (2019). Consultorios amigables (CA). Un estudio sobre su implementación en Tandil a partir de los discursos y prácticas institucionales y las experiencias de sus pacientes. Directora: Giamberardino, Gisela
- Piansiola, Malena (2019). Violencia económica hacia la mujer: génesis y representaciones cotidianas de un “pacto sexual” invisibilizado”. Directora: Lanzini, Erica
- Lago Passucci, Sofía (2016). Mujeres sin voz: Prostitución y cambios legislativos en el Municipio de Tandil: incidencias de la ordenanza 12.153 en la vida de las mujeres prostituídas. Directora: Lanzini, Erica
- Armendariz Cano, Karina y Mara Gómez (2015). La violencia doméstica contra la mujer, un problema público. Asistencia a las mujeres víctimas de violencia doméstica en los organismos públicos de la ciudad de Tandil. Directora: Lanzini, Erica
- Eleno Elisabeth (2015). Violencia contra las mujeres y trabajo social: una mirada hacia la práctica profesional. Directora: Esains, Alejandra
- Martínez, Gisela (2015). Género y Derechos sexuales y (NO) reproductivos. Análisis de caso: Servicio de anticoncepción quirúrgica femenina en el Hospital Ramón Santamarina de la ciudad de Tandil. Directora: Rodríguez, Matilde
- Rodríguez Luciana y Natalia Donoso (2015). Desigualdad en la atención del embarazo, parto y puerperio. Estudio comparativo a partir de vivencias de

mujeres que demandan atención al subsistema público y de obras sociales en la ciudad de Tandil. Directora: Dellacasa, Alejandra

- Rubilar, Alicia (2015). La intervención desde el Trabajo Social con mujeres adolescentes. La organización Mailen como estrategia de abordaje interdisciplinario para orientar y asistir. Directora: Giamberardino, Gisela
- Álvarez Julieta y Lucrecia Medina (2014) La situación de las políticas de contraste a la violencia contra las mujeres en la ciudad de Tandil. Directora: Giamberardino, Gisela
- Muñoz, Lucila (2014). Las representaciones sociales en la vejez. Lo masculino y lo femenino. Aportes para re pensar el nuevo paradigma de vejez. Directora: Giamberardino, Gisela.
- Penoucos, Mercedes (2014) La familia tras el muro: Incidencia del encierro en la relación Madre-hijo. Sistematización de historias de mujeres en la Unidad Penitenciaria Nro. 52 de la ciudad de Azul, Pcia. De Buenos Aires. Director: Mallardi, Manuel
- Sosa, Guillermina (2014) Mujer y delito: desde una perspectiva de género. Investigación realizada sobre 5 mujeres de una Unidad Carcelaria Nro 52 de la ciudad de Azul. Pcia de Bs As. Directora: Rodríguez, Matilde
- Asmussen, Mariana (2013). Relaciones de género en el interior de la familia nuclear. Estudio de caso: 4 familias de la ciudad de Tandil. Directora: Rodríguez, Matilde
- Fernández, Ma Florencia (2012). Participación de mujeres en organizaciones de la sociedad civil: caracterización de sus prácticas y sentidos en el Centro Social y cultural “La Vía”. Directora: Fernández Soto, Silvia.
- Tamame Analía (2012) Mujer y derechos sexuales y reproductivos. Estudio de casos: mujeres y el uso de métodos anticonceptivos. Directora: Rodríguez, Matilde
- González, Patricia (2011). Mujer y género: Análisis de la aplicación de la Ley Provincial N° 12569 sobre violencia familiar en la ciudad de Tandil. Estudio de casos. Directora: Rodríguez, Matilde
- Abete, Carolina y Patricia Julio (2009). Mujer y ciudadanía: desigualdad y discriminación. Estudio de casos: relaciones sociales entre el ámbito público y las prostitutas en la ciudad de Tandil. Directora: Rodríguez, Matilde
- Otondo, María Emilia (2009). Mujeres al frente de familias monoparentales. Directora: Rodríguez, Matilde
- Zumárraga, Laura (2009). ¿Políticas para mujeres o políticas de género? Di-

rectora: Rodríguez, Matilde

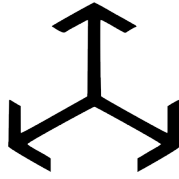
- Andrés, Paola y Aguiar, Josefina (2008). Análisis de la relación género – pobreza en el espacio familiar. Investigación realizada sobre diez familias del Barrio San Juan de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires. Directora: Rodríguez, Matilde
- Manfredo, Lucia Natalia (2002). Las instituciones azuleñas frente a la violencia conyugal.¿ Cuando el golpe llega ... quien nos protege?. Directora: Rodríguez, Matilde
- Hiess, Ana Karina y Zulma Raquel Kees (2000). Abordaje de la violencia familiar desde la atención primaria de la salud. Directora: Travi, Bibiana.

### **Lic. en Comunicación Social / Facultad de Ciencias Sociales / UNICEN**

- Giacomaso, María Vanesa (2013) Juventud y comunicación. Discursos inter e intrageneracionales sobre sexualidad en la ciudad de Olavarría. Un análisis situado en la E.S.B. N° 8
- Niebla, Karina (2010) Variaciones del sexismo en prensa gráfica. Los casos de Maxim y Cosmopolitan
- Salazar, Mayra (2015) La construcción del riesgo y la peligrosidad en un programa de política social para jóvenes varones
- López, Margarita (2014) Construcción de la idea de cuerpo en las revistas Caras y Caretas del año 1930
- Saltapé, Rosana (2009) La prevención del embarazo precoz en la ciudad de Tandil. Políticas públicas y estrategias comunicacionales
- Rizzo, María de los Ángeles (2000) Revistas femeninas como antifeministas
- Cáceres, Silvia (1998) El control de los cuerpos y de los discursos en el pre-escolar y en la E.G.B. semejanzas y diferencias
- Elizalde, Silvia (1996) Construcción de juventudes “peligrosas” en la ciudad media
- Pérez, Patricia (1998) El “Plan Vida” como política social destinada a mujeres
- Hoffman, Paulina (2013) Las letras de tango y el tratamiento que hacen de las mujeres

**Lic. en Antropología Social / Facultad de Ciencias Sociales / UNICEN**

- Casamayou, María Laura (2014) Etnografía de las relaciones de género y poder en una iglesia evangélica local
- Pereiro, Jesica (2013) La perspectiva de género en las políticas de seguridad: la atención de la “violencia familiar”
- Planes, Carolina (2010) Identificación religiosa y acción política en Católicas por el derecho a decidir
- Rodríguez, Paula (2012) Hombres y nocturnidad
- Sterki, Mónica (1998) Las chicas buenas van al cielo, las malas a todas partes
- Masson, Laura (1996) Representaciones médicas sobre la sexualidad
- Migliardi, Paula (1996) Mujeres y jóvenes en iglesias pentecostales

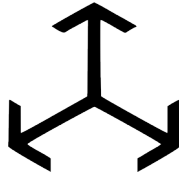


## **Documentos de organizaciones de mujeres y feministas**



- Documento Conclusiones del Tercer Encuentro Regional de Mujeres, Lesbianas y Trans, Tandil, 2018
- Documento Sistematización de las Asambleas del Paro 8M 2018, en las Plazas de Tandil.
- Documentos leídos en actos 8M 2016, 2017 y 2018, Tandil.
- Documentos leídos en actos Ni una Menos 2015, 2016, 2017, Tandil.
- Documento de la Audiencia Pública sobre **Aborto**, Asociación de Abogados, Tandil, 2017.
- Documento de la Audiencia Pública sobre Violencia contra las Mujeres, Asociación de Abogados, Tandil, 2016
- Cuadernillo PROYECTO DE FORMACIÓN DE PROMOTORAS Y PROMOTORES TERRITORIALES EN GÉNERO, evaluación de la primer etapa (2017) en distintos territorios del país, incluye Tandil.
- Consulta popular Vivas nos Queremos (2018), Frente de Mujeres Evita, Tandil.

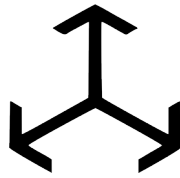




## **Notas Periódicas**



- “La política municipal de salud y la garantía del aborto no punible” Comunicado del Foro por la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Mujeres. 28 de septiembre de 2014. Tandil. En Diario El Eco de Tandil <https://www.eleco.com.ar/interes-general/la-politica-municipal-de-salud-y-la-garantia-del-aborto-no-punible/>
- “El estado municipal ejerce violencia institucional hacia las mujeres”. Comunicado del Foro por la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Mujeres. Mayo de 2014. Tandil. En Diario Nueva Era <http://www.nuevaer.net.com.ar/locales/nota-foro-por-los-derechos-de-las-mujeres-el-gobierno-local-ejerce-violencia-institucional-33142.html>
- “Cristo vs. Refugio”: Prioridades del Ejecutivo local”. Comunicado del Foro por la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Mujeres. 12 de octubre de 2014. En ABCChoy <http://www.abchoy.com.ar/leernota.php?id=111793&titulo=titulo>
- “8 de marzo. El tema que queda fuera de los homenajes. La violencia de género es uno de los peores dramas de las mujeres en el hogar, incluso en la Ciudad, y está fuera de la agenda pública”. Publicado el 8 de marzo de 2009. Olavarría. En Diario Online [www.infoeme.com.ar](http://www.infoeme.com.ar). <http://www.infoeme.com/noticia.asp?id=15129>
- Artículo: *Mujer y política en Olavarría: una realidad auspiciosa en los cargos formales y la deuda con las que no tienen voz ni voto*. 8 de marzo de 2008. Olavarría. En: <http://www.infoeme.com.ar/noticia.asp?id=8216>.
- Artículo: *Queremos igualdad, no queremos rosas*. 8 de marzo de 2007. Olavarría. Publicado en diario online: <http://www.infoeme.com.ar/noticia.asp?id=2067>.



Este libro se terminó de imprimir en el  
mes de Agosto de 2020 en Docuprint,  
Buenos Aires.  
Tirada: 50 ejemplares

**Docuprint** 

**La colección “Observatorios” presenta los resultados de las líneas de investigación desarrolladas en los Observatorios radicados en la Facultad de Derecho (UNICEN).**

**En este número se publican los resultados del proyecto “Violencias de género y políticas públicas: estrategias regionales para su abordaje”, desarrollado en el marco del Observatorio de violencia de género. El objetivo principal de la investigación consistió en elaborar un primer diagnóstico regional sobre las políticas públicas y las estrategias de intervención que realizan los actores gubernamentales en el abordaje de las violencias de género.**



ISBN 978-950-9516-47-2

